

**REQUISICION**

**DATOS BASICOS**

Requisición No: **60** Fecha Solicitud: 05/01/2015  
 Tipo de Operación: 1 SOLICITUD DE REQUISICIÓN  
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40  
 Descripción: SUSTANCIACION DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y TUTELAS YCOY

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN:**

Las actuaciones administrativas que se adelantan por parte de la Oficina Asesora Jurídica, para el ejercicio de la facultad sancionatoria otorgada por la ley 1324 de 2009 (Ley 1324 de 2009, Artículo 9°. Sanciones para los evaluados. Sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar, cuando en la aplicación de los Exámenes de Estado se compruebe suplantación, fraude, copia o sustracción del material de examen, quienes incurran en esas faltas, y de acuerdo con la gravedad de las mismas, serán sancionados por el ICFES, previo un procedimiento que respete las reglas del Código Contencioso Administrativo para las actuaciones administrativas, con la anulación de los resultados, invalidación de los mismos o inhabilitación para la presentación del examen por un periodo entre 1 y 5 años. El ingreso a programas de educación superior con base en resultados adulterados, podrá dar lugar a la expulsión del estudiante, decisión que adoptará la correspondiente Institución de Educación Superior.), para prevenir y corregir los casos de fraude en las pruebas que aplica el ICFES, así como la atención inmediata a las acciones de tutela que se interponen en contra del ICFES, hacen parte de los mecanismos a través de los cuales se ejerce la defensa de los intereses institucionales de la entidad y constituyen parte de los objetivos de la Oficina Asesora Jurídica.

En el caso de las actuaciones administrativas que se adelantan en los casos de fraude, su objeto no es otro proteger la confiabilidad y transparencia de sus exámenes, cuando se incurre en cualquiera de las conductas tipificadas por la ley 1324 de 2009: fraude o intento de fraude, copia, suplantación de persona y sustracción del material. En los últimos años el incremento de estas actuaciones ha venido en aumento y cada vez se exige más profesionalismo en la sustanciación de las investigaciones, puesto que los usuarios han optado por vincular a las mismas, no solo a apoderados de los investigados, sino también se ha venido incrementando la intervención de los organismos de control en estas actuaciones, como la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, antes que ejercen casi que una supervisión permanente en el desarrollo de las investigaciones así como en la observancia de las garantías y derechos fundamentales de los investigados.

En materia de las tutelas, las actividades se centran en la atención inmediata de esta clase de acciones promovidas en contra de la entidad y que corresponden con la contestación, impugnación y cumplimiento de los fallos.

El incremento en estos procedimientos ha impuesto la necesidad de reforzar los mecanismos de control, a través de la implementación del registro de la información en bases de datos ( tanto de tutelas como de actuaciones), así como la conformación de expedientes y el archivo físico de los mismos, de manera que se facilite la ubicación, atención, consulta de datos y generación de reportes o informes, pero especialmente sea posible atender con la inmediatez que exigen los términos perentorios establecidos y permita brindar las garantías de un debido proceso a los usuarios.

Aunado lo anterior, la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ha consagrado nuevas actuaciones dentro del procedimiento administrativo sancionatorio como las averiguaciones preliminar, el deber de comunicar la apertura del proceso, la forma de proferir y requisitos del pliego de cargos y su notificación personal, la imposibilidad de interponer recursos contra éste, el término para presentar descargos y la solicitud y aporte de pruebas, el auto abriendo el periodo probatorio, el traslado a los investigados para presentar alegatos de conclusión y su duración, el periodo para proferir el acto administrativo definitivo, archivando o sancionando, su contenido, los criterios para graduar la gravedad de las faltas y los términos para contabilizar la caducidad de la facultad sancionatoria, nuevas etapas que requieren de un estricto seguimiento que evite la ocurrencia de daños antijurídicos para la entidad y los examinandos involucrados. Los mencionados trámites son algunos de los nuevos tópicos que extienden e introducen trámites al procedimiento que se venía adelantando y que imponen la necesidad al ICFES de dar oportuna y correcta aplicación a esta actuación administrativa a través de profesionales idóneos y con experiencia en la materia, con el fin de garantizar el debido proceso a los ciudadanos.

La Oficina Asesora Jurídica no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender estas actividades, pues la planta está conformada solamente por tres abogados, personal que a todas luces resulta insuficiente para atender y realizar las especializadas actividades que se le han encomendado.

**REQUISICION**

OBJETO A CONTRATAR	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, a través de la sustanciación de las actuaciones administrativas sancionatorias, por irregularidades detectadas en las aplicaciones, así como atender los trámites relacionados con la atención de acciones de tutela promovidas en contra de la entidad.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se necesita un profesional en el área del Derecho, (TP);</li> <li>2. Preferiblemente con título de post- grado en cualquiera de las modalidades (E, M, o D).</li> <li>3. Que acredite más de tres (3) años de experiencia relacionada (mínimo 36 meses) con el objeto del contrato en entidades del sector público, o su equivalente, para apoyar la defensa de los intereses institucionales concretamente en las siguientes actividades:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Sustanciación de Acciones de Tutela y</li> <li>ii. Actuaciones administrativas</li> </ol> </li> </ol>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a.</p> <p>Especiales: 1. Conformar los expedientes físicos de las actuaciones administrativas cuya sustanciación se le asigne. 2. Crear un archivo magnético con la información suministrada para el desarrollo de la investigación 3. Registrar en la base de datos de actuaciones administrativas la información de los casos iniciados así como las novedades que se van generando durante el proceso 4. Sustanciar el proceso administrativo, adelantando de conformidad con la legislación procesal vigente, las diferentes etapas procesales en el marco de las garantías del debido proceso y el procedimiento interno A5.P.6 Actuaciones Administrativas 5. Realizar en cada caso, la valoración y análisis probatorio, en la forma y términos establecidos por la legislación procesal. 7. Contestar los derechos de petición derivados de las actuaciones administrativas 8. Conformar los expedientes relacionadas con las acciones de tutela en las que sea parte el ICFES, que se llegaren a asignar. 9. Registrar la información de las tutelas en las bases de datos existentes para el efecto en la Oficina asesora Jurídica. 10. Proyectar la respuesta a las acciones de tutelas interpuestas contra el ICFES 11. Contestar los oficios judiciales relacionados con asuntos procesales relacionados con la Oficina Asesora Jurídica. 12. Impugnar los fallos de tutela adversos al ICFES. 13. Dar cumplimiento a los fallos de tutela, cuando a ello hubiere lugar. 14. Generar el reporte del indicador del Proceso 14. Atender las peticiones verbales de los usuarios 15. Presentar un informe al supervisor de las actividades realizadas dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales.</p> <p>b. Generales: 1. Desarrollar las labores que le sean asignadas para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 2. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. 3. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 4. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato conforme al régimen tributario simplificado contenido en el rut. 5. Rendir informes mensuales y los demás que sean solicitado por el supervisor del Contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 7. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales 8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 9. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.</p>

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	<p>Los riesgos implícitos para el ICSES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICSES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICSES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICSES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICSES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICSES.</p>
OBLIGACIONES DEL ICSES	<p>1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6 Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista</p>

**REQUISICION**

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 11 de 2014, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado y particularmente el perfil del abogado YINED MAGNOLIA COY CONTRERAS.

De acuerdo a esta Circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA III NIVEL 7. Para efectos de la asignación de honorarios y requisitos la requisición se enmarca en las condiciones especificadas en la tabla de honorarios definida por el ICFES en el siguiente rango: HASTA EN SMMLV 9,4 VALOR \$ 6.056.890. En la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTESEIS PESOS M/CTE (\$5.824.526), sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

La Abogada YINED MAGNOLIA COY CONTRERAS Cuenta con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas es Abogada titulada y especialista en Derecho Público de la Universidad Autónoma de Colombia, Técnico Dactiloscopista de ADANPENCOL y con experiencia profesional relacionada de más de 5 años con el objeto del contrato.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$69.894.316) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe elaborarse por SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESO M/CTE \$71.571.780 con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido.

FORMA DE PAGO

EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato en doce (12) mensualidades, iguales equivalentes a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.964.315) incluido IVA 2.4%, contra entrega del informe de actividades desarrolladas, en cada uno de los meses de ejecución del contrato. Se exceptúan de esta regla los pagos correspondientes a los meses de enero y diciembre de 2015, en los cuales se pagará el valor de la mensualidad señalada, contra entrega de los siguientes productos: a. Enero de 2015: i. proyectar resolución apertura 50 casos tipologías de fraude, prueba saber pro EK2014-3 2. Proyectar auto de averiguación preliminar de 561 personas posible suplantación de persona, prueba saber pro aplicada por el ICFES el 30 de noviembre del 2014. 3. Revisión y aprobación de garantías contractuales. b. Diciembre de 2015: i. Un informe final de la ejecución del contrato, que comprenderá la totalidad de las actividades realizadas durante la vigencia DEL CONTRATO, 2. Informe en el que se recoja el Estado actual de los procesos a cargo y los demás asignados por el supervisor del contrato, los cuales deberán ser entregados el 30 de enero y el 20 de diciembre de 2015, respectivamente. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

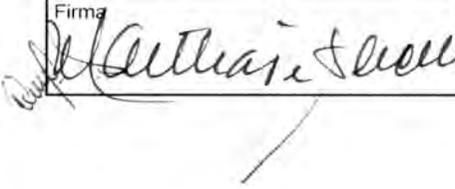
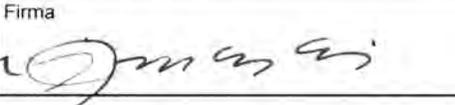
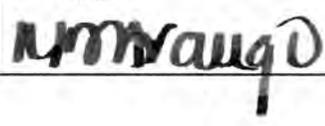
PLAZO DE EJECUCION

El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

**REQUISICION**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades juridicas	1	71571780	71571780					

**RESPONSABLES**

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre	MARTHA I. DUARTE DE BUCHHEIM	Nombre	FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO	Nombre	MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma		Firma		Firma	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES  
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

1237-2015

FECHA DE INVITACION: 26/01/2015

Bogotá D.C

Señor (a)

**COY CONTRERAS YINED MAGNOLIA**

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Contratar los servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, a través de la sustanciación de las actuaciones administrativas sancionatorias, por irregularidades detectadas en las aplicaciones; así como atender los trámites relacionados con la atención de acciones de tutela promovidas en contra de la entidad

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación.

**GARANTIAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato

**CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:**

Los terminos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

kduarte@icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

26 de enero de 2015

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico kduarte@icfes.gov.co o en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel : 3387338 Ext. 1108

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó  
KAREN ADRIANA QUARTE MAYORGA  
Vo Bo  
FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO